

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### MADRID

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia n.º 35 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 381/2005 por el fallecimiento sin testar de Dña. María del Carmen Testillano Monedero ocurrido en Madrid el día 4 de noviembre de 2004 promovido por D. Jose Luis Tamayo Monedero, parientes en grado de primo hermano grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de junio de 2007.-El/La Secretario.-33.764.

#### MAJADAHONDA

##### Edicto

Doña Lydia Ramos Ubero, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Majadahonda,

Doy fe y testimonio de que en los autos de divorcio contencioso 616/01 se ha dictado sentencia del día de la fecha cuyo encabezamiento y fallo tiene el tenor literal siguiente:

Vistos por mí, don Jesús de Jesús Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Majadahonda, los presentes autos de proceso de divorcio matrimonial contencioso seguidos con el número 616/01, a instancia de Cristina García Rodríguez, en representación de Raquel Sánchez Cámara, contra Astrit Jahaj.

Que debo declarar y declaro la disolución por el divorcio del vínculo matrimonial existente entre Raquel Sanchez Camara y Astrit Jahaj.

Todo ello, sin pronunciamiento en costas.

Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, así de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el Libro de Sentencia.

Esta Sentencia no es firme y contra ella se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mí sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Astrit Jahaj.

Majadahonda, 7 de septiembre de 2007.-La Secretaria Judicial.-33.789.

#### MARÍN

##### Edicto

Doña María José González Pajariño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Marín,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el proceso de Ejecución de Títulos Judiciales número 65/05, seguido a instancia de Roque Antonio Dominguez Alvarez, Ricardo Knith Perkins, Carlos Armando Sassone, José Rolando Uribe Almonacid, Walter Mauro Piacentino Perkins, Tito Abner Vallejo Ruiz, Juan Antonio Guerrero González, José Manuel Ruiz Vargas, Hernán Ladislao Pino Barria contra Tex Corporation por el presente se anuncia, con al menos 30 días de antelación, sacar a Subasta Pública, por el valor de su tasación, el siguiente buque, en las fechas y con las condiciones que a continuación se describirán:

Bienes que se sacan a subasta: Buque:

Nombre: Masai (antes Jara).  
Pabellón: República de Togo.  
Sito: Puerto de Marín (Muelle de reparaciones).  
Características:

Eslora 53,42 metros.

Manga 8,82 metros.

Puntal 3,61 metros.

GT 344.

Distintivo 5VMI.4.

Puerto y número de matrícula: Lome (Togo) 184L.

Propietario: Ocean Flowers Enterprise.

Valor de tasación:

Quinientos sesenta mil euros (560.000 euros). (Valor de tasación pericial).

Lugar y fecha de la subasta:

La subasta se celebrará el próximo día 3 de julio de 2008 a las 13 horas en la Secretaría de éste Juzgado sito en la avenida de Orense, s/n.

Condiciones de la subasta:

I. No existe en los autos Certificación Registral del dominio y cargas al no constar inscrito en ningún registro nacional. Únicamente consta en los autos «Certificat de Pavillon» emitido por el Director de Asuntos Marítimos de la República de Togo y remitido por la Autoridad del Puerto de Marín.

II. Consta en los autos embargos preventivos sobre el citado buque según diligencia de constancia de fecha 12 de julio de 2007.

III. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación que consta en autos y que todas las hipotecas, mortgages o gravámenes inscritos, excepto las que el comprador tomara a su cargo con consentimiento de todos los beneficiarios y todos los privilegios y otras cargas de cualquier género objeto de las notificaciones de la venta del buque dejarán de gravarlo una vez producida la venta forzosa de éste, entendiéndose que el licitador admite y acepta tales condiciones para el supuesto que el remate sea adjudicado a su favor, destinándose el producto de la subasta al pago de los créditos, de conformidad con la prelación prevista en el Convenio Internacional sobre privilegios marítimos y de hipoteca naval hecho en Ginebra el 6 de mayo de 1993, en vigor desde el 5 de septiembre de 2004 (BOE 23 de abril de 2004).

IV. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán, previamente a la misma, cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
3. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de éste Juzgado, cuenta número 3595.0000.05.0065.05 de la entidad Banesto o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

V. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

VI. La subasta se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el artículo 670 (excepto apartado 6.º) y 671 de la LEC.

VII. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de éste Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

VIII. Para el caso que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente notificación edictal para el mismo.

IX. En el supuesto de que no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalado por causa de fuerza mayor o que por error se hubiese señalado un domingo o día festivo en esta plaza, se entenderá que se celebrará al día siguiente, exceptuando los sábados.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Marín, 4 de abril de 2008.-La Secretaria Judicial.-34.107.

#### MEDINA DEL CAMPO

Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Medina del Campo.

Quiebra n.º 157/1994, Piel Selección, S.A. contra Banco Español de Crédito y otros.

Edicto: En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto: La Juez doña Marta Sánchez Prieto.  
En Medina del Campo a 5 de marzo de 2008.

##### Hechos

Único.-Celebrada Junta general de acreedores para examen y deliberación sobre la aprobación de la cuenta de la liquidación rendida por los señores Síndicos en fecha 29 de febrero de 2008 con el resultado que consta en el acta levantada al efecto.

##### Razonamientos jurídicos

Único.-Habiendo votado favorablemente a la aprobación los asistentes a la Junta, procede la aprobación de la cuenta de liquidación presentada por los Síndicos